



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531107049081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 24 de 2025

Señor(a)

Alcaldía Local De Barrios Unidos
Calle 74 #63-04

Bogotá - D.C.

Alcaldía Local de Barrios Unidos
R No. 2025-621-004362-2

2025-05-29 12:22 - Folios: 5 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: SECRETARÍA DE MOVILIDAD



REF: INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SOLICITUD DE AJUSTE A IMPLEMENTACIÓN DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el presente oficio nos permitimos recordar que todo proyecto que cause modificación al sistema de tránsito, debe contar con la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción, por consiguiente para las actividades de señalización y demarcación, deberá presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM, una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial de Colombia "Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial"¹ así como los lineamientos técnicos establecidos por la SDM.

Informa que de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 672 DE 2018 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones" en su artículo 21:

"... Subdirección de Señalización. Son funciones de la Subdirección de Señalización las siguientes:

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que

señalado por medio de la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 por el Ministerio de Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

novilidadbogota.gov.co

Radicación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales...

... 3. Implementar de manera integral los elementos y dispositivos para mejorar la seguridad vial y de la gestión del tránsito de los segmentos viales, de conformidad con la normativa vigente

4. Emitir concepto técnico a los diseños de señalización vial presentados por terceros.

5. Emitir concepto técnico sobre los dispositivos y elementos de señalización vial implementados por terceros...

...7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y oportunidad de los elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en la ciudad, en coordinación con las instancias competentes."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Señalización bajo la Dirección de Ingeniería de Tránsito, cuenta con el procedimiento de emisión de conceptos a propuestas técnicas de proyectos de diseño de señalización.

Para efectos de realizar la recepción de las propuestas técnicas de diseños de señalización presentadas para la verificación y emisión de concepto, se deberán entregar los siguientes requisitos²:

- Formato de Solicitud del Trámite y Radicación Calificada: Emisión concepto favorable a Diseños o Verificación de señalización Implementada PM03-PR03-F01.
- Plano de diseño de señalización en escala 1:500 o 1:1000, los detalles que se requieran de acuerdo con la escala que aplique.
- Área de Influencia del proyecto, definida tal como lo establece la guía de presentación, en medio digital.

² *Apreciado ciudadano: Teniendo en cuenta la mejora continua a la prestación del servicio a la ciudadanía y en aras de garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos, se permite informar que, para la radicación de las peticiones, quejas, reclamos, entre otros, la Entidad dispone el link <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> para que allí se puedan radicar todas las comunicaciones.*





- Medio digital de los planos de diseño, indicando el Área de influencia, y cumpliendo con las especificaciones establecidas para el tema (archivos en extensión. Xls y .Dwg). Se recuerda que para la composición del nombre del archivo magnético debe tenerse en cuenta la siguiente distribución TEMA_NUMERO-CONTRATO_AÑO_VERSION.
- Solo si aplica, número o Copia del documento de aprobación del estudio de tránsito y/o estudio de demanda y atención de usuarios, emitido por la Subdirección de Infraestructura.
- Acta de Compromiso de acuerdo con el formato de Trámite Fácil – Construcción Positiva PM03-PR03-F03.

Una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaría Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Facturas o relación pormenorizada de costos (opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.

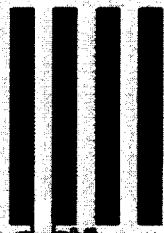
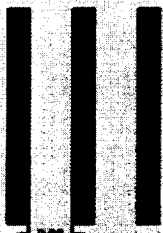
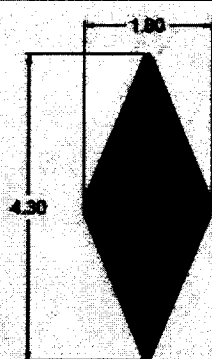
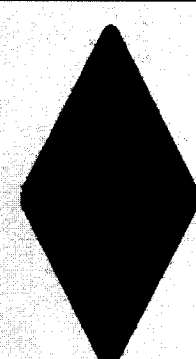
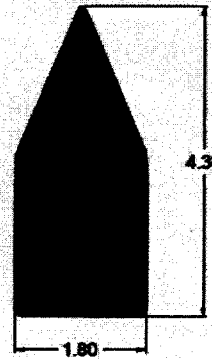


- Registro fotográfico de la señalización implementada.
- Oficio expedido por parte de la Interventoría del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación constructora o Interventoría donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

Ahora bien, se informa que conforme a la entrada en vigencia del Manual de Señalización Vial de Colombia “Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial” Reglamentado por medio de la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 por el Ministerio de Transporte y con el fin de no generar ningún tipo de contratiempo o traumatismo de obra para los contratos que se encuentran en ejecución y cuentan con diseños de señalización vigentes, para garantizar la correcta implementación se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones.

- **Señalización Horizontal:** Estas son las marcas de más alta demanda a modificar dentro de los diseños, con base en el numeral 3.18.5.1. Paso Cebra regular, del Manual de Señalización Vial de Colombia 2024:
 - Paso tipo sendero peatonal en intersecciones NO semaforizadas, debe ser reemplazado por paso tipo cebra (las dimensiones de las pastillas y separación entre las mismas dentro de plantillas conforme a los anchos de calzada).
 - Ya no se implementarán PCP, ahora se implementa en PDCP Y PDCP_C (para ciclorrutas)
 - PCC modificado por cambio en imagen de bicicleta.
 - PSP47A Y PCF, fueron actualizados por disposición del Ministerio de Transporte de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2024



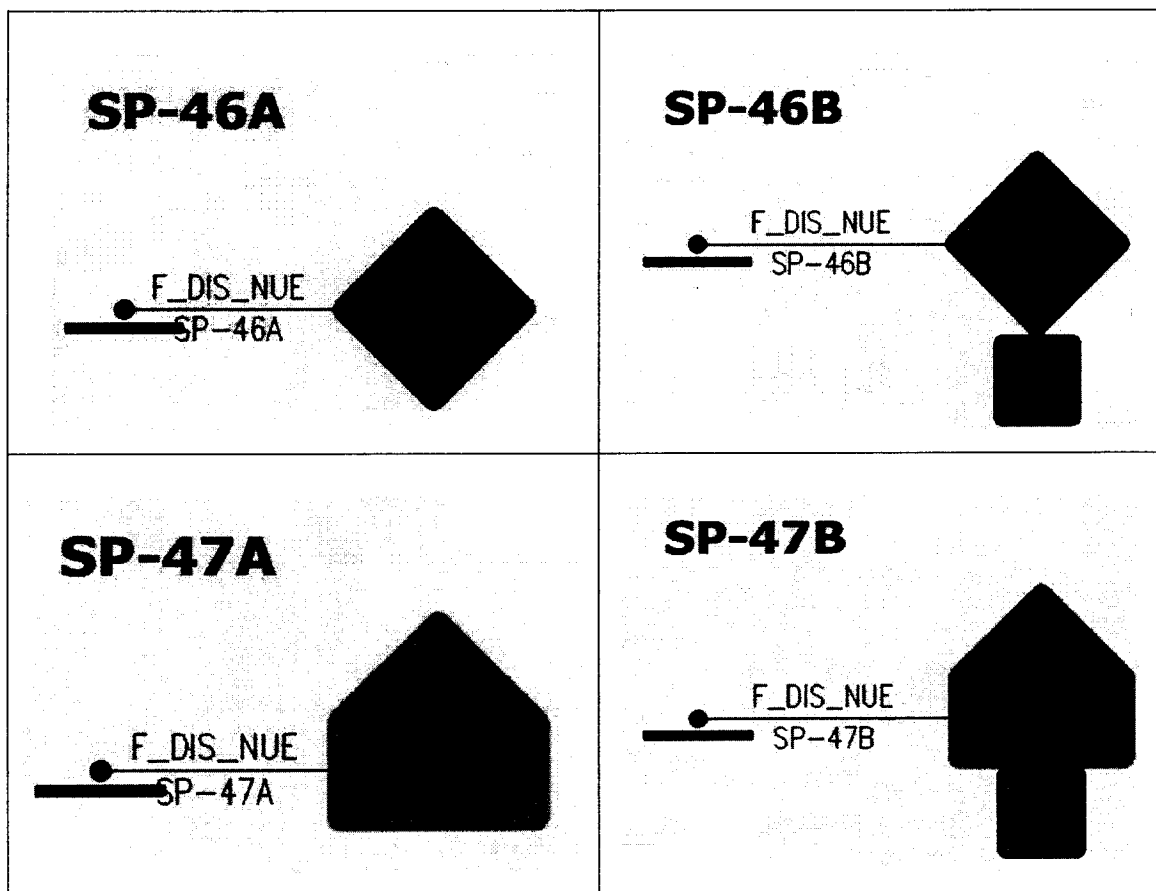
PASO PEATONAL	
 -SECCIÓN VIAL (<4 m.) -SEPARACIÓN ENTRE PASTILLAS 40 CM -LONGITUD PASTILLAS (≥ 2m.)	 -SECCIÓN VIAL (>4 m y ≤ 8 m.) -SEPARACIÓN ENTRE PASTILLAS 80 CM -LONGITUD PASTILLAS (≥ 2m.)
 PDCP	 PCC
 PSP47A	 PCF

Fuente: SDM - Elaboración Propia Subdirección de Señalización, con referencia en el manual de señalización vial 2024 Resolución 202443040045005 del 17 de septiembre de 2024

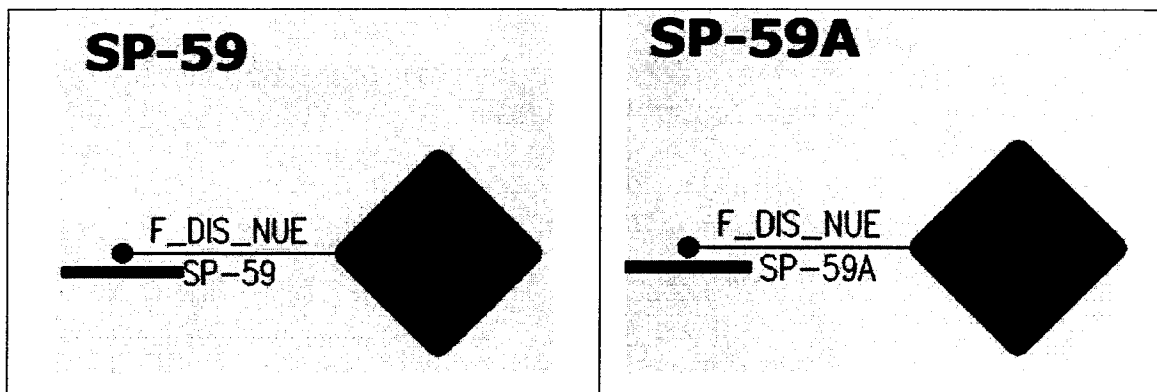


- Para las demás marcas, se recomienda previo a implementación revisar dimensiones y configuración de dibujo en el archivo DWG SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL V6 que puede ser solicitado al correo electrónico amoyano@movilidadbogota.gov.co con la ingeniera Angela Patricia Moyano.

- **Señalización vertical:** Estas son las señales verticales de más alta demanda a modificar dentro de los diseños:

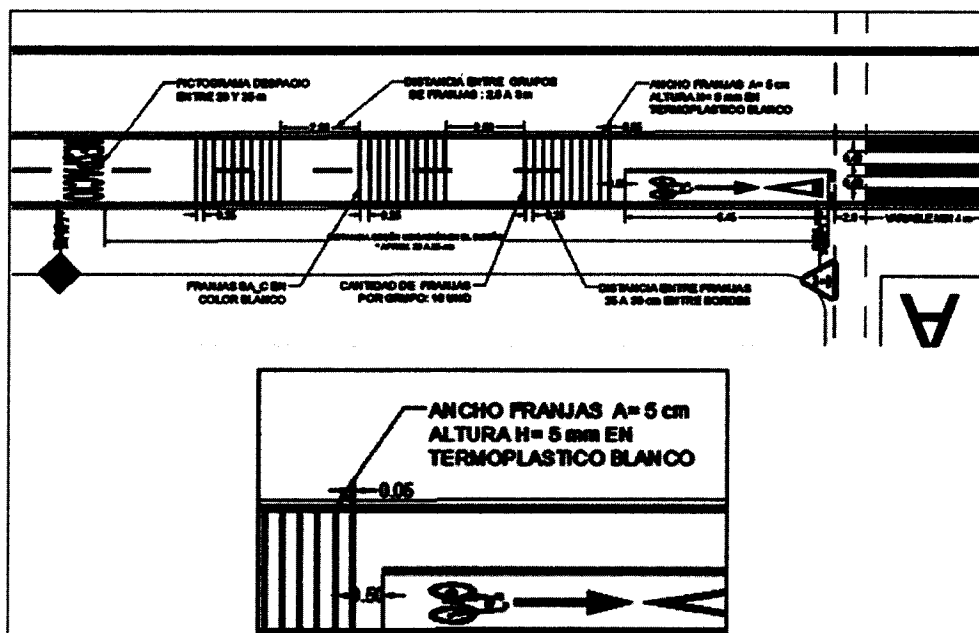


--	--



Fuente: SDM - Elaboración Propia Subdirección de Señalización, con referencia en el manual de señalización vial 2024 Resolución 202443040045005 del 17 de septiembre de 2024

- En corredores de **Ciclorrutas** con propuesta de bandas alertadoras, se debe realizar la implementación conforme al detalle tipo, y en **NINGÚN** caso la implementación de estos elementos debe realizarse en agregado.



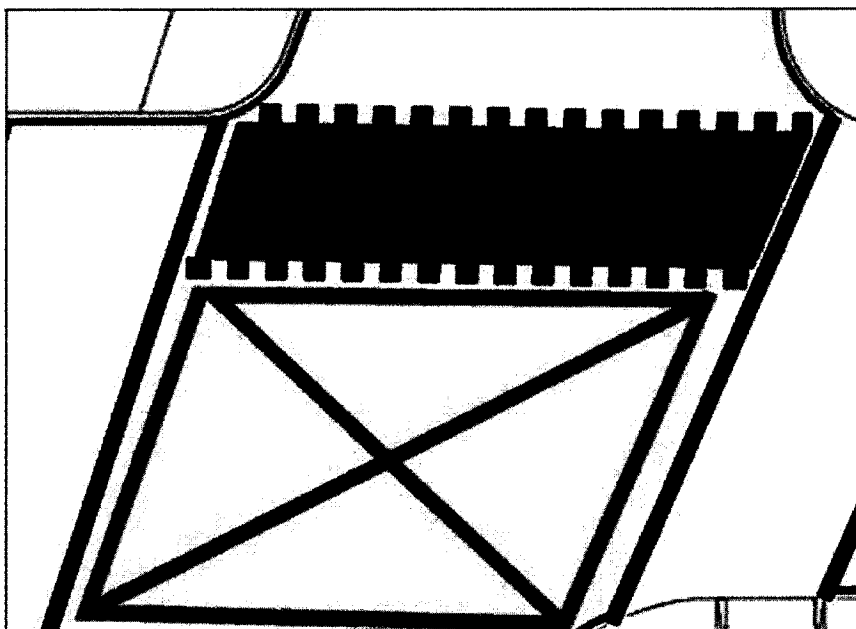
Fuente: SDM - Elaboración Propia Subdirección de Señalización

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

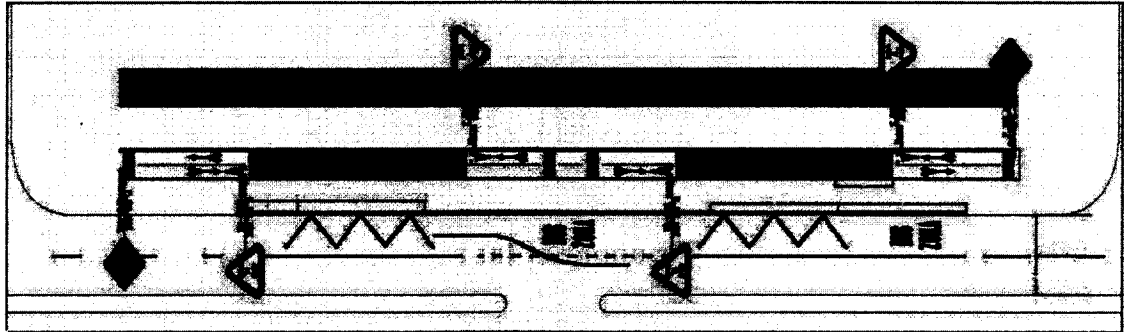


- Tener presente que el color definido para los **Pasos Seguros Ciclistas en Intersecciones (Puntos Conéctate)** es color VERDE, por lo que en caso que dentro del ID aprobado se cuente con pasos de color azul, se debe hacer la modificación en campo y demarcar los cruces de ciclorruta en calzada con el color verde (RGB 135-146-37).



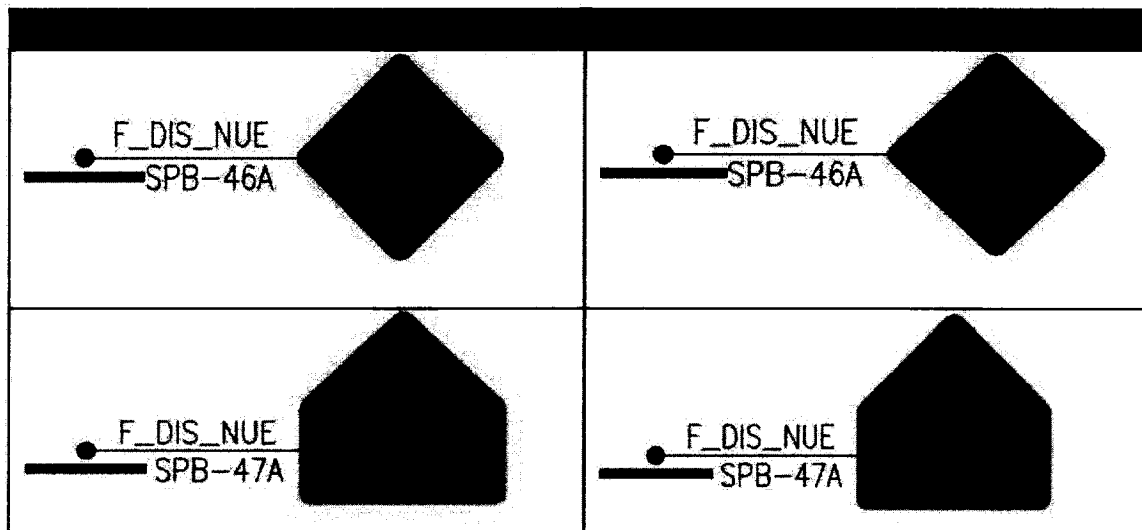
Fuente: SDM - Elaboración Propia Subdirección de Señalización

- La demarcación de los pictogramas y/o símbolos de bicicletas en las **Ciclorrutas** deben corresponder a los parámetros dispuestos en el Manual de Señalización Vial de 2024 - Resolución 202443040045005 del 17 de septiembre de 2024.
- Para la implementación de señalización de **Ciclorrutas sobre paraderos del SITP**, se debe realizar la demarcación conforme al siguiente detalle tipo (enmarcado en la Resolución 313780 del 17 de octubre de 2023):



Fuente: SDM - Elaboración Propia Subdirección de Señalización

- Para pasos peatonales sobre Ciclorruta con propuesta de señales verticales SPB-46A y/o SPB-47A del Manual de Señalización Vial de 2015, se requiere realizar la actualización e implementación de las señales SPB-46A y SPB-47A de conformidad a lo establecido en el Manual de Señalización Vial de 2024, de acuerdo con la siguiente imagen:



Fuente: SDM - Elaboración Propia Subdirección de Señalización, con referencia en el manual de señalización vial 2024 Resolución 202443040045005 del 17 de septiembre de 2024.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531107049081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, se informa que la Entidad estará atenta a realizar un trabajo conjunto acorde con el valor agregado que otorga este tipo de proyectos al Distrito Capital. Para más información o claridad sobre el presente documento comunicarse al mail amoyano@movilidadbogota.gov.co con la Ingeniera Angela Patricia Moyano.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 24-05-2025 01:33 AM

Anexos: NO TRAE ANEXOS

Revisó: John Alexander Torres Pérez – Subdirección de Señalización
Elaboró: Angela Patricia Moyano Burgos -Subdirección De Señalización

